Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, ocho (08) de marzo de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto Aprueba Liquidación del Crédito
Radicado	08634408900120180046500
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Héctor Fabio Rodríguez Simons

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el traslado de la liquidación del crédito sin que se presentaran objeciones.

ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se encuentra que efectivamente no se formularon objeciones contra la liquidación de crédito trasladada al demandado los días 18 de agosto al primero de septiembre de 2021.

Al ser revisada se constató que se encuentra ajustada, por lo que se le impartirá aprobación, conforme a lo indicado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

RESUELVE

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante; la cual, a agosto 20 de 2020, arroja un saldo de la obligación por **doce millones seiscientos setenta mil novecientos diez pesos ($12.670.910 m/l).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c060fe9c38a0b7182a82430c21ba2a4f197eda074198328228636da1980e714**
Documento generado en 08/03/2023 12:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica